

DECRETO Nº

LA SERENA,

ROBERTO JACOB JUR

ALCALDE DE LA SERENA

07 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de ejecución de proyecto de subvención suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización funcional territorial Junta de Vecinos N° 14, Vista hermosa, con fecha 2 de agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1400, de fecha 2 de agosto de 2018; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de 26 de julio de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria № 1114, de fecha 11 de julio de 2018, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la Organización denominada Junta de Vecinos N° 14 Visa Hermosa, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, y en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; el Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales, y de representación, de fecha 19 de julio de 2018, del Secretario Municipal, de la organización comunitaria territorial Junta de Vecinos N° 14 Visa Hermosa; la carta de fecha 3 de julio de 2018, de la Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa, al Alcalde de La Serena; la ficha de subvenciones presentada por la Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa, tenida a la vista; la Ley № 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, de fecha 2 de agosto de 2018, suscrito por la llustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO que a través del instrumento que se aprueba, la llustre Municipalidad de La Serena entregará a la organización Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa la suma única y total de \$1.200.000.-, para el desarrollo de la 1° Feria Costumbrista "Del campo a la ciudad", específicamente el pago de los gastos de amplificación, traslado de conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones de participantes, premios, toldos, cóctel de inauguración, y 2 lienzos.
- 3.- DÉJESE ESTABLECIDO que la organización beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio № 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa

ŁŰCIANO MALUENDA VIŁLEGAS

SÉCRETARIO MUNICIPAL

- Dideco

DAD DE

- Secretaría Municipal

- Departamento de Finanzas

- Dirección de Contraloría Interna

- Asesoría Jurídica

- Oficina de/Partes



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

У

JUNTA DE VECINOS Nº 14, VISTA HERMOSA

En La Serena, a 2 de agosto de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. № 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, chileno técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" por una parte; y la organización denominada JUNTA DE VECINOS Nº 14, VISTA HERMOSA, R.U.T. N° 65.099.386-1, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 47, de fecha 23 de febrero de 1990, representada por doña IRIS EDNA MERIÑO CODOCEO, RUT N° ambos con domicilio en calle en adelante también "la

Organización", vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en su Sesión Ordinaria № 1114, efectuada el día 11 de julio de 2018, otorgar una subvención de \$1.200.000.-, en beneficio de la Organización, para financiar el desarrollo de la 1º Feria Costumbrista "Del campo a la ciudad", específicamente cubrir gastos de amplificación, traslado de los conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones de participantes, premios, toldos, cóctel de inauguración, y 2 lienzos. A su vez, el Alcalde autorizó la subvención por medio del Decreto Alcaldicio № 1400, de 2 de agosto de 2018.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en otorgar a la Organización, representada por doña Iris Edna Meriño Codoceo, una subvención por un monto de \$1.200.000.-, que se deben destinar al la 1º Feria Costumbrista "Del campo a la ciudad", específicamente cubrir gastos de amplificación, traslado de los conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones de participantes, premios, toldos, cóctel de inauguración, y 2 lienzos.

<u>TERCERO</u>: Por su parte, doña iris Edna Meriño Codoceo, en representación de la Organización, la compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula

anterior, debiendo rendir cuenta oportunamente ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La Junta De Vecinos N° 14, Vista Hermosa, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 166, de fecha 12 de agosto de 2005.

<u>SEXTO:</u> Personería. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña Iris Edna Meriño Codoceo para actuar en representación de la Junta De Vecinos N° 14, Vista Hermosa, consta del certificado del Secretario Municipal, de fecha 19 de julio de 2018.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

IRIS EDNA MERIÑO CODOCEO JUNTA DE VECINOS Nº 14 VISTA HERMOSA

oh (ours).

JOAD OF

SECRÉTARIO
ADMICIPAL
LIJCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO ACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

4 CALDE

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC